



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

a) **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

INTRODUCCIÓN

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, identificado con el acrónimo "CENCOLAB", es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche. Se reformó mediante decreto 136 de la LXIV Legislatura, publicado en el P.O. del Estado No. 1794 Tercera Sección de fecha 26 de octubre de 2022.

Su objetivo es el de ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre las y los trabajadores y las y los empleadores en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello.

Misión: Ofrecer el servicio público y ágil de conciliación cuando existan conflictos individuales o colectivos de carácter estatal, formulando propuestas de contenido y alcances de arreglo, planteando opciones de solución justas y equitativas, proporcionales y adecuadas para dar por terminada la controversia.

Visión:

Constituirse, en el nuevo modelo de justicia laboral, en un órgano vigilante del seguimiento y cumplimiento de los procesos laborales individuales y colectivos con un rol clave en la resolución de conflictos laborales del orden estatal.

1. Autorización e Historia

I.- El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral", a partir del cual se reformó, entre otros el artículo 123 apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación Laboral, especializados e imparciales que se instruyan en las entidades federativas. Los Centros de Conciliación Laboral tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

II.- Con fecha 13 de julio de 2018, se publicó en el Periodo Oficial del Estado, el decreto por el cual se adiciona el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche que establece la función conciliatoria en el ámbito local en materia laboral que establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, esta estará a cargo del Centro de Conciliación del Estado de Campeche.

III.- Que el 10 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, estableciendo en los artículos Primero y Tercero Transitorios que la ley entraría en vigor el día en que entren en vigor las modificaciones respectivas a la Ley Federal del Trabajo y que el Centro comenzaría a prestar el servicio público de conciliación cuando entren en vigor las modificaciones respectivas a la Ley Federal del Trabajo, en la que se establezca el procedimiento que habrá de observarse en la instancia conciliatoria, la cual deberá regirse de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

IV.- Que el 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y diversas Legislaciones en materia laboral, que reforman el sistema de justicia laboral, para trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y Local la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación para desahogar la etapa conciliatoria prejudicial obligatoria, estableciendo en los artículos Quinto y Décimo Segundo Transitorios el plazo máximo de inicio de funciones de las autoridades conciliatorias y tribunales laborales locales.

V.- Que el 6 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la nueva Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, abrogando la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2018, en atención a las modificaciones publicadas el 1° de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo, misma que en el artículo Tercero Transitorio refiere que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche comenzará a prestar el servicio público una vez que se realice la declaratoria a la que se refiere el artículo transitorio Vigésimo Cuarto del Decreto publicado el 1° de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

VI.- El 8 de octubre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo 137 mediante el cual, con fundamento en el artículo 76 ter de la Constitución Política del Estado, se nombra al C. Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, director general del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

VII.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Declaratoria por la cual entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), así como los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Campeche, para el inicio del nuevo Sistema de Justicia Laboral en la entidad, mediante el decreto 162 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

IX.- Con fecha 18 de noviembre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, por el que se Inician Funciones de Atención al Público en General, ante la Pandemia Provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual se establecen los procedimientos de atención a los usuarios de la Institución.

X.- El 18 de noviembre de 2020, entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado, así como los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, en términos de lo dispuesto en el decreto 162 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

2. Organización y Objeto Social

- I. Ofrecer el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, de acuerdo con el artículo 123, apartado A fracción XX, de la Constitución General y el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- II. Coordinar y supervisar las oficinas del Centro que se encuentren en el Estado;
- III. Solicitar la colaboración de las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales, así como de las y los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, para lograr los propósitos de la presente Ley;
- V. Presentar anualmente a la Gobernadora o Gobernador del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado;
- VI. Llevar a cabo programas de difusión en todo el Estado, a través de los medios de comunicación masiva, para dar a conocer los servicios que presta;

El Centro de Conciliación Laboral del Estado opera con una plantilla de 48 servidores públicos que tendrán la responsabilidad de cumplir con el objetivo del CENCOLAB, en las sedes Campeche y Carmen.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro,

transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos.

ORGANIGRAMA



4. Políticas de Contabilidad Significativas

El Centro de Conciliación Laboral del Estado en el periodo no posee Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Reporte de la Recaudación

Los ingresos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche provienen de Asignaciones del Sector Público, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en bancos.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Calificaciones otorgadas

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Calificaciones otorgadas.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Proceso de Mejora

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche implementa estrategias que le permitan mejorar continuamente todos los procesos inherentes y complementarios a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche debe estar a la vanguardia en las tendencias mundiales de fiscalización o control externo del ejercicio de los recursos públicos implementándolas rápidamente en función de los recursos disponibles; de igual forma debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos.

El CENCOLAB tendrá como objetivos prioritarios:

- I. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en los mismos;
- II. Tramitar la ratificación de los convenios o liquidación, para su validez, ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, siempre que no contengan renuncia de los derechos de las y los trabajadores. La autoridad jurisdiccional aprobará, en su caso, y elevará a la categoría de sentencia los convenios o liquidación presentados por el Centro, y su ejecución deberá regirse de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo;
- III. Expedir copias certificadas de los convenios laborales a los que se llegue en el procedimiento de conciliación y del resto de los documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro;
- IV. Recibir solicitudes de Conciliación de las y los trabajadores y/o patronos para su trámite;
- V. Expedir las constancias de No Conciliación;
- VI. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto, en igualdad de condiciones, a su personal;
- VII. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización;
- VIII. Imponer multas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo; y
- IX. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

Información por Segmentos

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Información por Segmentos.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Eventos Posteriores al Cierre

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Eventos Posteriores al Cierre.

Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Concepto	Importe
Participaciones del Estado	\$0.00
Participaciones del Municipio	\$0.00
Subtotal PARTICIPACIONES	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
Subtotal APORTACIONES	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Subtotal CONVENIOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$15,084,383.00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$15,084,383.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
Suma	\$15,084,383.00



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Gastos y Otras Pérdidas:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$12,421,755.61
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$939,736.90
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00
Suma	\$13,361,492.51

Concepto	Importe
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$7,853,397.32
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$340,255.00
CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	\$0.00

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2023	2022
EFFECTIVO	\$28.90	\$28.90
BANCOS/TESORERÍA	\$892,509.93	\$564,627.35
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00	\$0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$0.00	\$0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
Suma	\$892,538.83	\$564,656.25



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

Concepto	2023	2022
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$56.90	\$1,834.54
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
Suma	\$56.90	\$1,834.54

Bienes Muebles

Concepto	2023	2022
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,063,035.60	\$2,063,035.60
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$473,290.00	\$473,290.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$80,240.93	\$80,240.93
Total BIENES MUEBLES	\$2,616,566.53	\$2,616,566.53

Depreciaciones

Concepto	2023	2022
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$808,203.04	\$345,052.60
Total AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$808,203.04	\$345,052.60

Activos Intangibles

Concepto	2023	2022
SOFTWARE	\$254,350.74	\$254,350.74
LICENCIAS	\$0.00	\$0.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	\$254,350.74	\$254,350.74

Amortizaciones

Concepto	2023	2022
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$12,717.54	\$12,717.54
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$12,717.54	\$12,717.54

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2023	2022
Efectivo	\$28.90	\$28.90
Bancos/Tesorería	\$892,509.93	\$564,627.35
Bancos/Dependencias y Otros	\$0.00	\$0.00



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$0.00	\$0.00
Fondos con Afectación Específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$0.00	\$0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	\$0.00	\$0.00
Total	\$892,538.83	\$564,656.25


Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	\$0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	-\$15,084,383.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$345.32
Ley de Ingresos Devengada	\$1,205,346.62
Ley de Ingresos Recaudada	\$1,205,346.62

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$15,084,383.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$66,361.17
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$807,818.25
Presupuesto de Egresos Devengado	\$807,818.25
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$807,818.25
Presupuesto de Egresos Pagado	\$807,818.25

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


LIC ILIANA GUZMAN UGALDE
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


LIC JORGE JOAQUIN CRUZ RAMAYO
DIRECTOR GENERAL DEL CENCOLAB